



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 5487
25 - MAYO - 2017

Por la cual se revoca parcialmente unas Resoluciones que cancelaron unas cédulas de ciudadanía por muerte de sus titulares y se ordena restablecer su vigencia en el Archivo Nacional de Identificación.

EL DIRECTOR NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante
Resolución No. 1970 del 09 de Junio de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo 01 de 2003, corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil la Dirección y Organización de la identificación de las personas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; consagra que los actos administrativos deben ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores de oficio o a petición de parte en los casos expresamente señalados en la citada norma.

Que mediante oficios remitidos por los ciudadanos a través de los Registradores Distritales, Especiales, Municipales, Auxiliares del Estado Civil y Notarias respectivamente, se requiere revocar unas resoluciones y dar vigencia a las cédulas de ciudadanía que se habían cancelado por MUERTE.

Que para tal efecto, se llevaron a cabo los cotejos técnicos dactiloscópicos practicados por los Técnicos Dactiloscopistas 4065-04 inscritos como funcionarios de la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quienes CERTIFICARON que practicaron cotejo técnico sobre las impresiones dactilares de primera vez de los materiales de cedulación que se encuentran cancelados y verificaron que corresponden a los ciudadanos afectados con las resoluciones de cancelación de los cupos numéricos relacionados.

Que teniendo en cuenta las certificaciones de cotejos dactiloscópicos, así como la documentación allegada y analizada para cada caso, se concluye que los titulares de los cupos numéricos en mención fueron los mismos que obtuvieron el documento referido por primera vez, por tanto es procedente revocar parcialmente las Resoluciones que dieron origen a la cancelación de las cédulas de ciudadanía que a continuación se relacionan y en consecuencia, restablecer la vigencia de las mismas.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional de Identificación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente las Resoluciones que cancelaron por MUERTE las cédulas de ciudadanía que se relacionan a continuación para restablecer su vigencia, así:

CEDULA VIGENTE : 113067 LUGAR EXPEDICION: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
NOMBRE : PINZON MONTAÑEZ MIGUEL
INFORMA : CANCELACIONES REGINAL
BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA

No. COTEJO TECNICO : 79734 -2017

RESOLUCION Y AÑO DE CANCELACION:

3904

2017-04-18



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 5487
25 - MAYO - 2017

CEDULA VIGENTE :	4723026	LUGAR EXPEDICION:	PAEZ (BELALCAZAR) - CAUCA ✓
NOMBRE :	LIZ MANUEL		
INFORMA :	CANCELACIONES REGINAL BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA		
No. COTEJO TECNICO :	18081-2017		
RESOLUCION Y AÑO DE CANCELACION:		3940	2017-04-18
CEDULA VIGENTE :	6628929	LUGAR EXPEDICION:	CAUCASIA - ANTIOQUIA ✓
NOMBRE :	AGUDELO GONZALEZ JOSE NOE		
INFORMA :	CANCELACIONES REGINAL BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA		
No. COTEJO TECNICO :	18109-2017		
RESOLUCION Y AÑO DE CANCELACION:		6997	2007-10-22
CEDULA VIGENTE :	7307258	LUGAR EXPEDICION:	CHIQUINQUIRA - BOYACA
NOMBRE :	DELGADILLO LOZANO JOSE VICENTE		
INFORMA :	CANCELACIONES REGINAL BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA		NO NOTIFICAR
No. COTEJO TECNICO :	AT1407-17		
RESOLUCION Y AÑO DE CANCELACION:		8151	2012-10-04
CEDULA VIGENTE :	10720134	LUGAR EXPEDICION:	SILVIA - CAUCA ✓
NOMBRE :	OROZCO SANCHEZ LUIS HUMBERTO		
INFORMA :	CANCELACIONES REGINAL BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA		
No. COTEJO TECNICO :	18053-2017		
RESOLUCION Y AÑO DE CANCELACION:		310	2016-01-21
CEDULA VIGENTE :	21160433	LUGAR EXPEDICION:	ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA ✓
NOMBRE :	GONZALEZ DE GARZON BLANCA MARGARITA		
INFORMA :	CANCELACIONES REGINAL BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA		
No. COTEJO TECNICO :	18060-2017		
RESOLUCION Y AÑO DE CANCELACION:		3910	2017-04-18
CEDULA VIGENTE :	25588295	LUGAR EXPEDICION:	PATIA (EL BORDO) - CAUCA ✓
NOMBRE :	ALVARADO RODRIGUEZ LICENIA		
INFORMA :	CANCELACIONES REGINAL BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA		
No. COTEJO TECNICO :	18108-2017		
RESOLUCION Y AÑO DE CANCELACION:		186	2017-01-10
CEDULA VIGENTE :	73561149	LUGAR EXPEDICION:	SANTA CATALINA - BOLIVAR ✓
NOMBRE :	MERCADO BENAVIDES RAFAEL		
INFORMA :	CANCELACIONES REGINAL BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA		
No. COTEJO TECNICO :	18107-2017		
RESOLUCION Y AÑO DE CANCELACION:		2022	2017-03-02
Total Femenino :	2	Total Masculino:	6
		Total Cédulas:	8

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Registro Civil, con la Finalidad que se realicen las respectivas verificaciones sobre los documentos base o informaciones que reportaron la muerte de los ciudadanos relacionados, para los tramites correctivos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez actualizado el Archivo Nacional de Identificación, por medio de la Coordinación de Novedades procédase a ordenar a los Registradores Distritales, Especiales, Municipales y Auxiliares de cada circunscripción comprometida, que hagan las anotaciones pertinentes en sus correspondientes archivos.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 5487
25 - MAYO - 2017

ARTÍCULO CUARTO: Procédase por intermedio del Grupo de Novedades de la Dirección Nacional de Identificación ordenar a los Registradores Distritales, Especiales, Municipales y Auxiliares o Delegaciones Departamentales, notificar el contenido de la presente Resolución a los respectivos ciudadanos, en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria, contra el mismo no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 95 inciso 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el día 25 de MAYO de 2017


YOUSSEF SEFAIR SILVA
Director Nacional de Identificación


RAFAEL ROZO BONILLA
COORDINADOR GRUPO NOVEDADES

Revisó 
ROCIO ROZO RAMIREZ
COORDINADORA GRUPO JURÍDICA - DNI

NOTA: Original Firmado